



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 206 -2019-GR.APURIMAC/GG.

Abancay, 22 AGO. 2019

VISTOS:

El memorado N° 884-2019-GRAP/06/GG de fecha 04/06/2019, el Informe N°555-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, de fecha 03/06/2019, el Informe N°029-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.WRV., de fecha 03/06/2019, y demás documentos que forman parte de la presente resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 061-2017-GR.APURIMAC-GRI, de fecha 13/10/2017, en el que **RESUELVE**: en su Artículo Primero Aprobar, el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Región Apurímac", que consta de 57 folios, 02 CD y 01 archivador (tomo I), que forma parte integrante de la presente resolución, para su ejecución por la modalidad de administración Directa, en el plazo de ejecución de 04 meses, por un presupuesto total de S/. 1330,002.11 soles (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GG, de fecha 10/05/2019, en el que **RESUELVE** en su Artículo Primero **RECONFORMAR**, el comité de la obra "Construcción de Puente peatonal Huayo entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Región Apurímac", (...);

Que, a través del Informe N° 29-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI.WRV, fecha 03/06/2019, el CPC. Walter Rivas Vergara (Liquidador Financiero) y el Arquitecto Roly Patilla Torobeo (responsable de la revisión y evaluación técnica) remiten la **OPINION FAVORABLE**, a la revisión y evaluación del Expediente de **LIQUIDACION FINAL TECNICO FINANCIERO**, por administración directa, del Proyecto: "Construcción de Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Región Apurímac", cuya elaboración estuvo a cargo del equipo de liquidación, conformado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GG de fecha 10/05/2019;

A. Que la Evaluación Técnica, que tuvo como sustento la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras ejecutadas por el CTAR – Apurímac, Arquitecto Roly Patilla Torobeo (responsable de la revisión y evaluación técnica), en el cual sustenta lo siguiente:

Liquidación Técnica:

Proyecto: "Construcción de Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Región Apurímac";

Modalidad de Ejecución: Administración Directa

Presupuesto ejecutado:

Año 2016	18,49.7
Año 2017	203,109.29
Año 2018	394,180.29
	S/.614,946.87





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Alcances del Proyecto:

Objetivo General: obtener fácil acceso a los pobladores del área de influencia a los mercados locales y servicios básicos, de esta manera propiciar mejores condiciones de vida a sus pobladores;

Objetivos Específicos:

Construcción de un puente pasarela de 60 m de luz, justificación del Proyecto la integración y articulación de las comunidades Huayo y Paccayura, así como los centros poblados de Payquiste, Tambo, Lucre, Chilliyoc, Pampahuire, Habaspata, Huayñura, Tamboraccay, que se encuentran ubicados en la margen derecha e izquierda del Río Vilcabamba;

Presupuesto Base:

- El presupuesto estimado según el perfil aprobado con código SNPI 172635 es de S/. 443,386.83;
- El presupuesto según el expediente técnico aprobado con Resolución Gerencial Regional N° 061-2017-GR-APURIMAC/GRI, es de S/. 615,884.97 en fecha 13 de octubre del 2017;

CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL HUAYO, ENTRE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y PROGRESO, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC:

Costo Directo de la obra	S/. 424,636.34
Gastos Generales 23.52%	S/. 22,787.94
Gastos de Elaboración del Expediente Técnico 10.60%	S/. 45,000.00
Gatos de Supervisión de Obra 7.61%	S/. 22,787.94
Gastos de Liquidación 3.31%	S/. 14,070.82
Total de Presupuesto	S/. 615,884.97

PRESUPUESTO MODIFICADO

Se registró una variación en fecha 26 de noviembre del 2018 según formato N° 01 Registro en la fase de ejecución;

Monto de inversión y precio del mercado		incremento	
Viable	Modificado	En soles	En Porcentaje
443,386.83	615,884.97	172,498.14	38.90%

Conclusiones:

- La infraestructura a la fecha se encuentra en pleno servicio y en uso por los beneficiarios tanto empleados como públicos en general, por lo que esta se encuentran buen estado.
- A la fecha se viene desarrollando con normalidad la transpirabilidad de los pobladores de la zona.
- El monto de la liquidación Técnica asciende S/. 607,388.50, este monto el total tomando en cuenta los mayores metrados y nuevas partidas y ampliaciones de Presupuesto y de plazo.
- Finalmente el proyecto no presenta observaciones relevantes para su liquidación de obra, de tal manera que el Proyecto está apto para el cierre en el banco de Proyectos.
- La diferencia que existe entre al ejecución presupuestal y la Valorización son mínimas están dentro de los parámetros aceptables.
- La diferencias que exista entre la ejecución presupuestal y la valorización son mínimas están dentro de los parámetros aceptables.
- Se han cumplido con todas las metas propuestas en el perfil y expediente técnico, (...).

Recomendación:

- Para los Usuarios del Local asumir la Responsabilidad del mantenimiento y Conservaciones de los componentes del local, para evitar el rápido deterioro de las construcciones, por estar en uso por los beneficiarios.
- Se recomienda a los ejecutores de obra realizar la compatibilidad de los expedientes técnicos teniendo en consideración las condiciones del terreno rendimiento, plazos de ejecución cantera de agregados y otros que conlleven a una correcta ejecución de obra y evitar adicionales de obra.
- Se recomienda que los ejecutores realicen los requerimientos de los materiales un mes antes de dar inicio a la ejecución de la obra.
- Disponer la elaboración de Instructivos que normen aspectos relacionados a la Ejecución y Supervisión de obras, estableciendo las funciones específicas, fin que se cautele la correcta ejecución de obras y se verifique que las especificaciones técnicas se cumplan de acuerdo a las normas y criterios técnicos aplicables.

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

- Se recomienda realizar asiento diarios en el cuaderno de obra que describan con mayor exactitud las ocurrencias en obra: personal, actividades especificando partidas y metrados de avance diario, movimiento de almacén, equipos y herramientas, así como los eventos ocurridos en obra referentes al clima visita de personas y otros.
- Se recomienda a las instancias administrativas del Gobierno Regional de Apurímac que las obras ejecutadas bajo la modalidad de ejecución presupuestaria Directa deben contar con inspector permanente a fin de cumplir los plazos establecidos en el expediente técnico, así mismo cautela la buena ejecución en la obra, control financiero, realizando los procedimientos administrativos adecuados para adicionales de obra deductivos ampliaciones de plazo y cambio de especificaciones de ser el caso debiendo contarse además con opinión favorable del proyectista, a fin de cumplir lo establecido con la reglamentación y normatividad vigente. (...).
- Para un correcto llenado del cuaderno de obra se debe tener en cuenta lo siguiente el N° de asiento, hora de inicio y término de la jornada, las actividades realizadas de acuerdo al expediente técnico, el material utilizado durante la jornada, el personal herramienta, maquinarias y equipo que intervino teniendo presente que los autorizados para suscripción son el supervisor y residente de obra. (...).
- Se recomienda a los ejecutores (residente e inspector de obra), en cumplimiento del numeral 09 del artículo 1° de la Resolución de Contraloría N°195-88-GG, realizar pruebas de control de calidad de materiales y de las demás partidas ejecutadas a fin de garantizar la calidad de los trabajos ejecutados, estos controles y prueba de calidad realizaron en laboratorios que garanticen los resultados obtenidos, vale decir con certificación de calidad, tanto a sus procedimientos como para sus resultados, vale precisar que tales pruebas y controles se realizaron en la ejecución de este proyecto.

Que, la **Evaluación Financiera**, que tuvo como sustento la Directiva N° 003-1999-CTAR.APURIMAC/PE, "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras ejecutadas por el CTAR – Apurímac, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99.GR.APURIMAC/P, de fecha 30/12/1999, y de la revisión y análisis Financiero efectuado a la revisión presentada CPC. Walter Rivas Vergara (liquidador financiero) se determinó el costo total de la Obra, el cual sustenta de la siguiente manera:

Liquidación Financiera:

Resumen global de ejecución presupuestal años: 2016, 2017 y 2018,

Modalidad de Ejecución : Por Administración Directa

Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios y Canon y Sobre canon Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Correlativo de Meta : 0277 – 2016, 0173 – 2017 y 0056 - 2018

CODIGO	DETALLE	RECURSOS ORDINARIOS	CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	TOTAL PPTO.
2.6.8.1.31	Elaboracion del Expediente Técnico	0,00	39.229,03	39.229,03
2.6.2.3.24	Costo de Construcción por Administración Directa - Personal	150.599,60	219.302,53	369.902,13
2.6.2.3.25	Costo de Construcción por Administración Directa - Bienes	- 83.309,85	70.296,26	153.606,11
2.6.2.3.26	Costo de Construcción por Administración Directa - Servicios	11.000,00	1.800,00	12.800,00
2.6.8.1.41	Gasto por la Contratación de Personal	0,00	5.777,00	5.777,00
2.6.8.1.42	Gasto por la Compra de Bienes	24.300,00	0,00	24.300,00
2.6.8.1.43	Gasto por la Contratación de Servicios	1.345,60	4.064,00	5.409,60
TOTAL				611.023,87

OBSERVACIONES, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES FINANCIERAS

OBRA: Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Region Apurímac;

Que, La presenta Obra ha sido ejecutada por el Gobierno Regional de Apurímac, con Presupuesto de Recursos Ordinarios y Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, durante los Años Fiscales 2016, 2017 y 2018 el cual se Ejecutó por la Modalidad de Administración Directa por el



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Gobierno Regional de Apurímac, siendo ubicado entre el Distrito de Curpahuasi y el Distrito de Progreso, Provincias Grau, Región Apurímac;

Que, el Proyecto "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Regional Apurímac", fue ejecutado según Expediente Técnico - Financiero APROBADO con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 061 – 2017-GR.APURIMAC/GRI, en fecha 13 de Octubre del 2017, el cual resuelve ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Regional Apurímac"; con un Presupuesto Total de S/ 1'330,002.11 Soles, y Modificado en la Fase de Inversión por un importe total de S/ 615,884.97 Soles; el proyecto fue ejecutado por Administración Directa con Fuente de Financiamiento, (...);

Que, Recursos Ordinarios y Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, que se encuentra registrado en el Sistema de Seguimiento de Inversión (SSI) con Código Único de Inversiones N° 2233903, y que fue ejecutado, según la Ejecución Presupuestal del Proyecto por un monto total de S/ 611,023.87 Soles, según detalle:

EJECUCION PRESUPUESTAL

EJECUCION PRESUPUESTAL POR ADMINISTRACION DIRECTA		TOTAL EJEC. PPTAL. POR ADM. DIRT. (A)	P. DE VIATICOS PENDIENTE DE RENDICION (B)	GIRADOS PENDIENTES DE RENDICION ©	COSTO REAL (A-B-C)
CORRELATIVO DE META	IMPORTE TOTAL				
0277 - 2016	14.715,70	14.715,70	0,00	0,00	14.715,70
0173 - 2017	202.362,68	202.362,68	140,00	0,00	202.222,68
0056 - 2018	394.085,49	394.085,49	0,00	0,00	394.085,49
TOTAL		611.163,87	140,00	0,00	611.023,87

Observaciones:

- QUE, EFECTUARON DEVOLUCION AL TESORO PUBLICO MEDIANTE EL REGISTRO T-6 DE REVERSIONES POR MENORES GASTOS DURANTE EL AÑOS FISCALES 2016 DEL CORRELATIVO DE META N° 0277 – 2016 POR EL MONTO TOTAL DE S/ 3,783.00 SOLES, HABILITACION DE FONDOS DE CAJA CHICA, (...);
- QUE, SE GIRA POR EL HABILITO DE VIATICOS TIPO DE OPERACIÓN AV – ENCARGO INTERNO PARA VIATICOS, CON CARGO A RENDIR CUENTA POR VIATICOS A FAVOR DE LA GERENTA GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL SR. EMANUEL QUISPE ACHAHUANCO POR EL IMPORTE TOTAL DE S/ 140.00 SOLES,(...);
- Que, el Proyecto "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Regional Apurímac", en lo que concierne a la Pre – Liquidación Financiera de los Años Fiscales: 2016, 2017 y 2018 carece de información detalla para poder determinar con exactitud los gastos efectuados en cada Componente de Ejecución, los cuales fueron aprobados, según Código Unificado N° 2233903;

Conclusiones:

- Que, el Responsable de la Administración del Fondo para Caja Chica Sr. Mario Aurelio Puma Neyra, efectuaron devoluciones al Tesoro Público, correspondiente a la Fuente de Financiamiento: Canon y SobreCanon, Regalías y Renta de Aduanas y Participaciones, mediante el registro T-6 Por Reversiones Por Menores Gasto, durante los Años Fiscales 2016 del Correlativo de Meta N° 0277 – 2016, por un monto total de S/ 3,783.00 Soles, que corresponde a Habilitación de Fondos para Caja, (...);
- Que, la Liquidación Financieramente el Proyecto "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Regional Apurímac", por el Costo Real de S/ 601,023.87 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por Modalidad de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y SobreCanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, con presupuesto de los Años Fiscales 2016, 2017 y 2018, según Correlativo de Meta N° 0277 – 2016, Correlativo de Meta N° 0173 - 2017 y Correlativo de Meta N° 0056 - 2018 según detalle:





Gobierno Regional de Apurímac

Gerencia General

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



206

EJECUCION PRESUPUESTAL	IMPORTE
Correlativo de Meta N° 0277 - 2016	14.715,70
Correlativo de Meta N° 0173 - 2017	202.362,68
Correlativo de Meta N° 0056 - 2018	393.945,49
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO	611.023,87

Recomendaciones:

- Se recomienda aprobar Resolutivamente la Liquidación Financiera del proyecto "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Regional Apurímac", por el Costo Real de S/ 601,023.87 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, por Modalidad de Administración Directa, con Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios y Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, con presupuesto de los Años Fiscales 2016, 2017 y 2018, según Correlativo de Meta N° 0277 - 2016, Correlativo de Meta N° 0173 - 2017 y Correlativo de Meta N° 0056 - 2018, a efectos de procederse al cierre del proyecto, según detalle:

ITEM	COMPONENTES	SUB TOTAL	TOTAL
01	Gastos de Expediente Técnico	39.229,03	39.229,03
02	Infraestructura (Costo Directo y Gastos Generales)	536.308,24	536.308,24
03	Gastos de Supervisión	35.486,60	35.486,60
04	Gastos de Liquidación	0,00	0,00
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO			611.023,87

- Se VERIFICA en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI), el monto total del **DEVENGADO ACUMULADO** es de **S/ 614,946.87** Soles y el Costo Real del Proyecto es por un Total de **S/ 611,023.87** Soles, existiendo una diferencia de **S/ 3,923.00** Soles, el cual se demuestra en el siguiente cuadro, para efectos de proceder con el Cierre del Proyecto, en el Banco de Proyectos:

RESUMEN DEL GASTO	IMPORTE
DEVENGADO ACUMULADO (SSI)	614.946,87
Saldo por Rendir de Anticipos de Viáticos, Registro SIAF N° 194-2018, C/P N° 3309-2018, C/M N° 0056-2018, Sr. Enmanuel Quispe Achahuanco	-140,00
Devolución al Tesoro Público por Menores Gasto, Registro SIAF N° 9607-2016, C/P N° 21556-2016, C/M N° 0277-2017, por Fondos de Caja Chica	-3.783,00
TOTAL COSTO REAL DEL PROYECTO	611.023,87

Que, con fecha 03/06/2019, el Director de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, remite el Informe N° 555-2019.GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, al Gerente General Regional en el que remite Liquidación de obra solicitando aprobación vía acto resolutivo (...), teniendo en consideración los antecedentes documentales, se solicita a su despacho derivar el presente informe de liquidación de obra a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, para que emita el acto administrativo correspondiente (...);

Que, en fecha 04/06/2019, el Gerente General, emite el Memorandum N° 884-2019-GRAP/06/GG, a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, solicita aprobación de la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Región Apurímac", (...);

Que, el presente acto resolutivo, tiene como amparo legal, lo establecido por la Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99-CTAR-APURIMAC.C/P de fecha 30/12/1999, que mediante artículo primero, resuelve aprobar la Directiva N° 003-99-CTAR-APURIMAC/PE, denominada: "**Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac**". Al respecto cabe señalar que esta directiva, tiene como objetivo, "Establecer las normas de carácter técnico administrativo, para orientar el proceso de liquidación de obras por las modalidades de administración directa, contrato, encargo o convenio; así como priorizar la liquidación de obras susceptibles de recuperación e implementar las acciones previstas en las normas de control interno", y finalidad: "Establecer criterio, métodos y procedimientos a seguir en el proceso de liquidación de obras, para determinar el costo final de la obra que





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

GERENCIA GENERAL



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

le permita al sector que recepciona la obra liquidada, regularizar las inscripciones de las escrituras públicas de declaración de fábrica o memoria descriptiva según sea el caso en los registros públicos correspondientes". Sobre el particular, esta Directiva regula en su título VI) sobre el proceso de liquidación de obras por la modalidades de ejecución, y en su numeral 6.1) liquidación de obras por administración Directa;

Que, es necesario precisar, los profesionales designados mediante acto resolutivo para que se encarguen de la Elaboración y evaluación de la liquidación técnica y financiera del Proyecto "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Región Apurímac", personal profesional quienes son los responsables de la revisión de la liquidación, quienes analizaron, evaluaron y cotejaron la documentación pertinente, anexándola presente liquidación, cautelando que las acciones técnicas sean concordantes con el monto establecido en el expediente técnico; toda vez que se el órgano de proyecta el acto resolutivo, únicamente corrobora los actos o acciones realizadas que se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto. Es preciso señalar que la liquidación Técnica financiera involucra consideraciones que revisten un carácter eminentemente técnico;

Que, en virtud de los antecedentes documentales, los informes técnicos, y estando conforme a lo establecido por la Directiva N° 003-99.CTAR-APURIMAC/PE, denominada: "Normas Sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR - Apurímac", deviene en procedente la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto "Construcción del Puente Peatonal Huayo, entre los Distritos de Curpahuasi y Progreso, Provincia de Grau, Región Apurímac";, cuyo monto total es de S/.611,023.87 soles;

Por los fundamentos expuestos, la Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°095-2019-GR-APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, La Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 015-2011-GR-APURIMAC/CR, del 15/12/2011, y la normativa de contrataciones del estado;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Liquidación Final Técnico - Financiero del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE PEATONAL HUAYO, ENTRE LOS DISTRITOS DE CURPAHUASI Y PROGRESO, PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", por el costo total de S/.611,023.87 soles, ejecutado por el Gobierno Regional de Apurímac, mediante la modalidad de Administración Directa, según el resumen global de ejecución presupuestal de acuerdo a los informes técnicos, financieros y fundamentos de hecho y derecho, expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR, a la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Apurímac, para que, a través de la Oficina de Contabilidad, tomando en cuenta las observaciones, recomendaciones y conclusiones, realice las acciones que correspondan, así como las rebajas contables que correspondan del presupuesto ejecutado del expediente de liquidación final técnico y financiero del mencionado proyecto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, el cierre del expediente respectivo, una vez que quede consentida la liquidación y se haya efectuado los ajustes y rebajas contables correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, Dirección Regional de Administración y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento, cumplimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

RAGR/GG
EMLL/DRAJ
CFPS/ABOG.

